

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas, semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID, CAPITAL, Y PUEBLOS DE LA PROVINCIA (EJERCICIO ESCOLAR 1963-64)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, aprobada por decreto presidencial de 12 de junio último, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid, capital, y pueblos de la provincia, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes y con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª Podrán aspirar al disfrute de estos beneficios los estudiantes económicamente débiles, naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

2.ª Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

b) Ser naturales de la Provincia de Madrid o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

c) Cursar estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico o de otros excepcionales a juicio del Tribunal.

d) Acreditar notable aprovechamiento, con certificado o cartilla escolar del Centro donde cursa estudios. Es requisito indispensable para ser tomados en consideración las demandas de auxilios haber aprobado en los exámenes de julio todas las asignaturas que integraban el curso.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

f) No gozar de otras becas, subvenciones o auxilios económicos de entidades oficiales o particulares.

g) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales que apreciará el Tribunal.

h) Haber aprobado examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

3.ª Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y se concederán para:

a) Adquisición de material pedagógico.

b) Adquisición de libros de texto.

4.ª El número e importe de los auxilios económicos a otorgar se fijará por decreto presidencial a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Presidente de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; los Vocales que de la misma se designen; el Secretario general de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

5.ª Los auxilios económicos, para adquisición de libros de texto y material pedagógico, alcanzarán los siguientes requisitos:

1.—Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en la Escuela Hogar de la Mujer y similares).

2.—Bachillerato y Comercio en su grado preparativo.

3.—Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.—Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio en sus grados superiores y Bellas Artes.

6.ª Para la adjudicación de auxilios económicos, los aspirantes se clasificarán en uno de los dos grupos siguientes, y así lo harán constar los interesados en sus respectivas solicitudes:

a) Hijos de residentes en los distintos partidos judiciales de la provincia; y b) Hijos de residentes de la capital.

7.ª Dentro de los grupos a que se hace referencia en la base anterior se establecerán las siguientes preferencias:

1.—Huérfanos de caldos por Dios y por España.

2.—Huérfanos de padre.

3.—Hijos de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad en ambos grupos a los hijos de caballeros mutilados, ex cautivos y ex combatientes.

8.ª Se concederá un auxilio por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamientos de estudios.

9.ª Las peticiones se formularán en instancias reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid; haciendo constar en ellas, además de las circunstancias personales del solicitante, que nunca podrá ser menor de edad, las del aspirante a beneficiario en orden a la

edad, domicilio, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa, con especificación de si se trata de hijos residentes en la capital o de hijos residentes en los pueblos de la provincia.

10. A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

1.—Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.

2.—Libro escolar o certificado del Centro donde cursa estudios.

Los estudiantes complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado, expedido por el Centro oficial o privado legalmente reconocido.

3.—Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

4.—Certificado de pertenecer al S.E.U. o al Frente de Juventudes.

5.—Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.

6.—Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencias en las adjudicaciones de estos beneficios.

11. Las instancias se admitirán durante un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo formularse en modelo oficial, que será entregado en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, durante las horas de oficina.

12. Las solicitudes, con sus documentos, se presentarán obligatoriamente, y dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, 65, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no sean presentadas con la documentación exigida.

13. El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resoluciones de concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Madrid, 1 de agosto de 1964.—El Secretario general de la Corporación, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.431)

### ANUNCIO

“Industrias Guillén”, Empresa de manufacturas metálicas domiciliada en Valencia, calle del Padre Rico, núm. 6, solicita le sea devuelta la fianza que constituyó en esta Diputación Provincial para garantizar el suministro de placas destinadas a vehículos empadronados en Arbitrio provincial sobre Rodaje, correspondiente al año 1964, suministro que le fué adjudicado por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 23 de enero de 1964.

Lo que se hace público con el fin de que, dentro de un plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones procedan.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—57.123)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaria general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del primer tramo de alcantarillado en el arroyo de Valdecelada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—57.122)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del segundo tramo de alcantarillado en el arroyo de Valdecelada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—57.120)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del de distribución de aguas de Castañares de Rioja (Logroño).

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.338.970,12 pesetas.

La fianza provisional, a 26.779,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.714)

(O.—57.088)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, Trozo primero, Sección quinta, Tramo C (Valencia).—Derecho de tanteo concedido a la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar, por O. M. de 3 de junio de 1964.

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.416.261,83 pesetas.

La fianza provisional, a 28.325,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones

para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre

de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.715)

(O.—57.089)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos

### ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de dos mil doscientas pellizas de cuero, para Carteros Urbanos y Subalternos de Correos en servicios especiales, agrupados en dos lotes, por un importe máximo total de cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 1964, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse antes de las doce horas citadas, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 18 del citado mes de septiembre, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Compras, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los señores industriales que deseen concurrir a esta subasta deberán presentar en el Negociado de Compras de la Sección séptima, muestra de piel y una pelliza tal y como han de ser confeccionadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del pliego de condiciones, hasta las doce horas del día 3 de septiembre de 1964.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, P. S., el Secretario general, Francisco González Martín Meras.

(G. C.—3.786)

(O.—57.168)

## DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resulten a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, directamente en metálico, por medio de cheque o bien utilizando el giro postal tributario, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio.

Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su Grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días; todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del Impuesto (Orden Ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley.

Madrid, 9 de mayo de 1964.—P. D. (Firmado).

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES NOTIFICA LIQUIDACION Y CUOTA A INGRESAR POR EL CONCEPTO DE RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL

**Administradores de fincas:**

Don Antonio Vázquez López.—Mártires Concepcionistas, 12.—Número 74.—Año 1962.—A ingresar, 1.346 pesetas.  
Don Francisco García Azcigarraga.—Claudio Coello, 52.—Número 18.—Año 1962.—A ingresar, 4.084 pesetas.

**Profesores sin Academia:**

Don Jacob Guillán.—Plaza de las Cortes, 3.—Número 2.—Año 1962.—A ingresar, 2.667,50 pesetas.  
Don Joan Gustavo A. Van Austre.—Doctor Castelo, 48.—Número 7.—Año 1962.—A ingresar, 2.514,50 pesetas.  
Don Elisabet Davison June.—Esgrima, número 4.—Número 12.—Año 1962.—A ingresar, 1.801 pesetas.  
Don Elisabet Alcoloumbre Augest.—Gil de Santibáñez, 4.—Número 14.—Año 1962.—A ingresar, 1.748,50 pesetas.  
Don Walter E. Algermon Wewrson.—Plaza de Jesús, 3.—Número 20.—Año 1962.—A ingresar, 1.603 pesetas.  
Don Rolf Brevig.—Marqués de Zafra, número 43.—Número 25.—Año 1962.—A ingresar, 1.583 pesetas.  
Don Dan Geblescu Géblescu.—Bravo Murillo, 25.—Número 37.—Año 1962.—A ingresar, 1.583 pesetas.  
Don Augusto Herner Hech.—San Roque, 8.—Número 38.—Año 1962.—A ingresar, 1.553 pesetas.  
Don Carel Herwich Bergush.—San Roque, 4.—Número 40.—Año 1962.—A ingresar, 1.603 pesetas.  
Don Elfriede Hunn.—Plaza de las Cortes, 3.—Número 42.—Año 1962.—A ingresar, 1.583.  
Don José Roos.—Ibiza, 6.—Número 66.—Año 1962.—A ingresar, 1.583 pesetas.  
Don Schultz Haunclose.—Puebla, 11 ó 13.—Número 71.—Año 1962.—A ingresar, 1.603 pesetas.  
Doña Sally Taylor Garut.—Hilarión Eslava, 16.—Número 77.—Año 1962.—A ingresar, 1.583 pesetas.  
Don Josep Zullej James.—Avenida Reina Victoria, 35.—Número 78.—Año 1962.—A ingresar, 1.583 pesetas.  
Don Domilescu Surca.—Homero, 12.—Número 85.—Año 1962.—A ingresar, 1.264 pesetas.  
Don Renato Schneider.—Ilustración, número 4.—Número 90.—Año 1962.—A ingresar, 1.284 pesetas.  
Doña Enma Cruka Waldenbtrgen.—Conde del Val, 11.—Número 107.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Charles Frenjo Cutayar.—Ilustración, 15.—Número 108.—Año 1962.—A ingresar, 1.540 pesetas.  
Don Solange Raudens Tiumermans.—Relatores, 18.—Número 113.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Lunsavie Jacaeio Cristch.—Montera, 47.—Número 124.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Jaqueline de Pissy.—Lagasca, 58.—Número 138.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Kenneth Raymond Manhey.—Guzmán el Bueno, 39.—Número 139.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Helmet Schelit Weigand.—General Oráa, 23.—Número 143.—Año 1962.—A ingresar, 1.440 pesetas.  
Don Attilio Perfumo Pedrazzini.—Lo-

pe de Rueda, 13.—Número 149.—Año 1962.—A ingresar, 600 pesetas.

**Odontólogos:**

Don Alberto J. Cervera Durán.—Vallehermoso, 32.—Número 11.—Año 1961.—A ingresar, 11.816 pesetas.  
Don José Cerdán Hernández.—Carmen, 36.—Número 200.—Año 1961.—A ingresar, 5.523 pesetas.  
Doña María Sagrario González Martín.—Sagasta, 9.—Número 261.—Año 1961.—A ingresar, 801 pesetas.  
Don Dionisio Pérez Mateo.—Paseo Santa María de la Cabeza, 7.—Número 265.—Año 1961.—A ingresar, 5.955 pesetas.  
Don Miguel Bernabeu Ojedo.—José Antonio, 26.—Número 274.—Año 1961.—A ingresar, 360 pesetas.  
Don Marcelino Arronte Petón.—Montera, 11.—Número 284.—Año 1961.—A ingresar, 185 pesetas.

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES NOTIFICA LIQUIDACION Y CANTIDAD A DEVOLVER POR RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL

**Profesores sin Academia:**

Giuseppe Bertoni Frignani.—Alcalá, número 170.—Número 178.—Año 1962.—A devolver, 699 pesetas.  
Madrid, 9 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado). (G.—2.305)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a Auxiliares administrativos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, correspondiente al día 13 de junio último:

**Admitidos**

Don Mariano Herranz García.  
Don Valentín Benito González.

**Excluidos**

Ninguno.  
Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.  
San Lorenzo del Escorial, 23 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.750) (O.—57.117)

**PINILLA DEL VALLE**

Cumpliendo lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días y efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la celebración de las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos Propios «La Marotera» y «Villanadillas», que han sido autorizados por la Superioridad para su ejecución en el año forestal 1964-65.

Pinilla del Valle, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Ildefonso Vera. (G. C.—3.781) (O.—57.129)

**LA HIRUELA**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas del Presupuesto municipal del año 1963, la de Administración del Patrimonio y Valores independientes y auxiliares de Presupuesto, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, para oír reclamaciones.

La Hiruela, 26 de julio de 1964.—El Alcalde, Daniel Lozano. (G. C.—3.783) (O.—57.130)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta general del Presupuesto y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más siguientes podrán presentarse reclamacio-

nes que se crean pertinentes en la forma ordenada en dicho texto legal.

Los Santos de la Humosa, 27 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.782) (O.—57.131)

**COSLADA**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza municipal de Policía Urbana, se hace público haberse solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar las industrias siguientes:

Por doña María Menéndez Meras, instalación de una industria de elaboración de mármol y piedra en camino de Viguetas Castilla.

Por Marmocal, S. A., instalación de una industria de molino de piedra en calle de Nuestra Señora de Palmira, s/n.; y Por don Alfredo de la Cruz Cabezas, una industria de trituración de piedra en carretera a San Fernando, Km. 2,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Coslada, 27 de julio de 1964.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo. (G. C.—4.784) (O.—57.132)

**MOSTOLES**

Habiendo quedado desierta la primera subasta del arrendamiento de la finca El Soto, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de junio último, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para la que regirán las mismas condiciones.

Móstoles, a 29 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.785) (O.—57.133)

**Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa**

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número uno y Decano de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número quinientos uno, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancias de Javier Santos Martínez de la Pera, frente a José Lorca Foster, titular de la Empresa «Industrias Super», últimamente domiciliado en Barcelona, calle Burriana, número ciento diecisiete, hoy en desconocido paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, continuando la suspensión del plazo para dictar sentencia, requerir a dicho demandado para que en término de cinco días ponga a disposición de esta Magistratura los documentos o medios que acrediten el pago de las comisiones que representan y relacione qué bienes, que figuran en poder del demandante Javier Santos Martínez de la Pera, y valor de ellos.

Y para que sirva de requerimiento al indicado demandado José Lorca Foster, titular de la Empresa «Industrias Super», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Barcelona.

San Sebastián, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.082)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Navacarnero, por doña Adela Matesanz Perlado, asistida de su esposo don Florencio Herrero de Miguel, con don José Mendaña Almarza, sobre determinadas declaraciones, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 139

En la Villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Navacarnero, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Adela Matesanz Perlado, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Florencio Herrero de Miguel, defendida por el Letrado don José Robles Fonseca y representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y de otra, como demandado y apelado, que no ha comparecido y está representado por los Estrados del Tribunal, don José Mendaña Almarza, mayor de edad, soltero, y vecino de Boadilla del Monte, sobre determinadas declaraciones...

**Fallamos**

Que revocando la sentencia que con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el señor Juez comarcal, en funciones de primera instancia de Navacarnero, debemos condenar y condenados a don José Mendaña Almarza a que arranque y retire la plantación de los chopos realizada en el terreno de la finca perteneciente a doña Adela Matesanz Perlado, asistida de su esposo, sin formular expresa condena en costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don José Mendaña Almarza, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma al demandado apelado, no comparecido, don José Mendaña Almarza, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante. (G. C.—3.332) (C.—25.989)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, hoy por don Justo Fernández Morcillo, contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y por separado, las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C) y D) en la planta séptima de la casa núm. 40 de la calle de Ibiza, de esta capital; habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día dos de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

**Primer o**

Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas por cada una de ellas, en total doscientas veinticinco

mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo primeramente citado.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—36.316)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Angel Nieto García, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Segundo Marcos Fuentes, sobre reclamación de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una báscula de la Casa "Hija de Alfonso García", de cien kilogramos de fuerza.

Una balanza marca "Mobba", de cinco kilogramos de fuerza, número 49.723.

Una mesa de hierro y mármol, para colocar bandejas.

Dos planchas eléctricas para hacer barquillos, sin número ni marca.

Para su celebración se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de siete mil ochocientas pesetas (7.800,00 pesetas), en que han sido tasados por el perito designado al efecto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar los licitadores, al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los mencionados bienes embargados, en poder del demandado don Segundo Marcos Fuentes, con domicilio en esta capital, calle Pedro Laborda, número ocho, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—36.314)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de firma, promovidas por el Banco Guipuzcoano, S. A., representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Juan Giral Esteva, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Padilla, número cuarenta, hoy en ignorado paradero, se cita a este último, por segunda vez, para que comparezca ante este Juz-

gado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, a efectos de reconocimiento de firma, en la póliza de préstamo y de crédito concertada en veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos con la Entidad Bancaria actora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.313)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo instado por Finanzauto, S. A., representada por el Procurador señor Piñeira, sobre reclamación de cantidad, contra la Cooperativa de Productos del Campo de Castro, se anuncia por medio del presente que el día veinticinco de agosto próximo, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a dicha demandada, siguientes:

Tres camiones, marca «Sava-Austin».  
Un autobús, marca «Pegaso».  
Ocho tractores, marca «David Brown».  
Un tractor, marca «Porsche».  
Seis remolques para tractor.  
Una segadora para tractor; y  
Cinco arados de distintas marcas y características.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón doscientas sesenta y ocho mil pesetas, en que tales bienes han sido tasados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, pudiendo ser examinados los bienes que se subastan por los que se interesen en la licitación; haciéndose constar al efecto que se encuentran depositados en poder de don Jesús Fernández Pita, representante legal de la entidad demandada.

Y para su publicación, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa Su Señoría, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.317)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Luciano Rosch Nadal, contra don Fernando Ráez Peñalver, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de un automóvil marca "Seat 600", matrícula M-189996, pintado en color gris claro, en mal estado todo él, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas, y que fué embargado como de la propiedad de dicho deudor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.315)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Madrid, S. A., contra don José Pablo Ramirez de San Rafael, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina para coser cuero y otros artículos, industrial, marca "Alfa", movida a motor y pedal, de 1,80 metros de largo; un motor eléctrico de la misma casa Alfa, de 1/2 HP, correspondiente a la máquina anterior; una máquina marca "Refrey", de la casa Alfa, con motor eléctrico acoplado, también para coser cuero y otros artículos, industrial y en estado seminueva; un tresillo tapizado en terciopelo color verde, compuesto de sofá de cuatro cuerpos y dos butacas; un frigorífico marca "Siemens", eléctrico, de absorción, de un metro de alto, pintado en esmalte blanco; una cocina marca "Edesa", funcionando a gas y electricidad, con cuatro hornillos, esmaltada en blanco; un aparato de radio marca "Philips", de seis lámparas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de veintiocho mil cien pesetas, en que los mencionados bienes han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Es depositario de los mencionados bienes el propio demandado, que tiene su domicilio en Goya, 89, pudiendo los mismos ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—36.306)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Fernández García (Martín), nacido en Madrid, hijo de Bartolomé y Manuela, de treinta y seis años, casado, representante, ignorándose cuál sea su actual domicilio, procesado en el sumario núm. 314, de 1964, del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 14 de julio de 1964.

(B.—2.112)

#### JUZGADO NUMERO 4

Colmenares Pacheco (Oscar), súbdito venezolano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, procesado por malversación en causa número 291, de 1964, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.113)

#### JUZGADO NUMERO 9

Arriola Cruz (Antonia), de cuarenta y tres años, hija de Miguel y Antonia, natural de Santander, que vivió en la calle de la Ilustración, núm. 21, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario que se le instruye con el número 298, de 1955, por estafa.

(B.—2.152)

Arriola Solana (Miguel), de ochenta y un años de edad, hijo de José y Luisa, natural de Santander, y que vivió en la calle de Ilustración, núm. 21, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 298, de 1955, por estafa.

(B.—2.151)

#### JUZGADO MUNICIPAL

##### MADRID - CARABANCHEL BAJO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del juicio de cognición promovidos a instancia del Letrado don Jesús María Vázquez Cantero, en representación de don José Solanes Pascual, contra don Miguel Pérez Noriega e ignorados herederos de don Angel Pérez Noriega, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, ha dispuesto se emplaze a estos últimos a fin de que, en el término de seis días, se personen en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, estando a disposición del que acredite ser heredero legítimo de dicho señor las copias simples de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los citados ignorados herederos de don Angel Pérez Noriega, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.301)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36